

ACUERDO Nº 123.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a cuatro días del mes de julio de dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres. Claudio José Ana y Mario Emilio Pagotto; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. Nº 253 - “T” - 2016.- “TSAKOUMAGKOS LUCIA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 65 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 58 y 62; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 66; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **LUCIA TSAKOUMAGKOS** por el término de setenta y cinco (75) días, a partir del día diecisiete de mayo hasta el treinta de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. Nº 300 - “V” - 2016.- “VERA PEDRO SERGIO DANIEL.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico forense a fs. 17; la certificación obrante a fs. 19; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 20; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **PEDRO SERGIO DANIEL VERA** por el término de treinta (30) días, a partir del día veinte de junio hasta el diecinueve de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. Nº 346 - “L” - 2016.- “LUCERO PIZARRO NOEMI DEL VALLE.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 25 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 22; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 26; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **NOEMI DEL VALLE LUCERO PIZARRO** por el término de sesenta (60) días, a partir del día uno de junio hasta el treinta de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. Nº 395 - “A” - 2016.- “AGÜERO JUAN DOMINGO.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico forense a fs. 22; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 24; **SE RESUELVE: 1º)**

T.S.J.-

CONCEDER licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **JUAN DOMINGO AGÜERO** por el término de diecinueve (19) días, a partir del día diecinueve de junio hasta el siete de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **QUINTO: EXPTE. Nº 417 - "I" - 2016.- "IBÁÑEZ MARIA NICOLASA.- LICENCIAS.- CAPITAL.-"** Y considerando lo informado a fs. 42 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 39; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 43; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MARIA NICOLASA IBÁÑEZ** por el término de noventa (90) días, a partir del día treinta y uno de mayo hasta el veintiocho de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEXTO: EXPTE. Nº 440 - "O" - 2016.- "OLMOS MARCELO GUSTAVO.- LICENCIAS.- CAPITAL.-"** Y considerando lo informado a fs. 38 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 31 y 35; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 39; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **MARCELO GUSTAVO OLMOS** por el término de cincuenta (50) días, a partir del día veinte de mayo hasta el ocho de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEPTIMO: EXPTE. Nº 616 - "H" - 2016.- "HERRERA DANIELA SOLEDAD.- LICENCIAS.- CHAMICAL."** Y considerando lo informado a fs. 45 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 38 y 40; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 46; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **DANIELA SOLEDAD HERRERA** por el término de treinta y cuatro (34) días, a partir del día veintiocho de mayo hasta el treinta de junio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **OCTAVO: EXPTE. Nº 635 - "N" - 2015.- "NIEVAS SANDRA NOEMI.- LICENCIAS.- CHAMICAL.-"** Y considerando lo informado a fs. 111 por la Junta Medica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 105, 106 y 110; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 112; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de

salud de largo tratamiento a la Sra. **SANDRA NOEMI NIEVAS** por el término de sesenta (60) días, a partir del día ocho de junio hasta el seis de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **NOVENO: EXPTE. Nº 1544 - "C" - 2016.- "CARBONE JOSE DAMIAN.- LICENCIAS.- CHILECITO.-"** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 17; la certificación obrantes a fs. 16; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 18; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **JOSE DAMIAN CARBONE** por el término de treinta (30) días, a partir del día veinticuatro de junio hasta el veintitrés de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **DÉCIMO: EXPTE. Nº 1584 - "V" - 2016.- "VARAS FIGUEROA RODRIGO.- LICENCIAS.- CAPITAL.-"** Y considerando lo solicitado por el recurrente a fs. 30; la certificación obrante a fs. 29; y lo establecido en Ley Provincial Nº 8.146, y su modificatoria -Ley Nº 9.655-; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia especial por paternidad al Sr. **RODRIGO VARAS FIGUEROA** por el término de dieciséis (16) días, a partir del día veinticinco de julio hasta el nueve de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en Ley Provincial Nº 9.655.- **2º) HACER** saber al Sr. **RODRIGO VARAS FIGUEROA** que deberá acreditar la licencia concedida precedentemente con la constancia correspondiente (Acta de Nacimiento), so pena de la no justificación de la misma y el descuento de haberes respectivo.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>